



Clase de proceso	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	Marisol Rey Barreto
Demandado	Henry Rojas Peralta
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00106 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, la demanda fue subsanada en debida forma, se

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda de **Cesación de los efectos Civiles de Matrimonio Católico** presentada por **Marisol Rey Barreto** contra **Henry Rojas Peralta**.

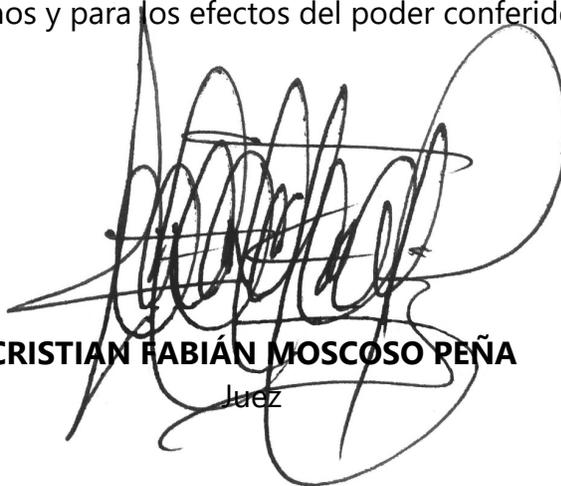
2.- TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

3.- NOTIFÍQUESE este proveído a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

4.- Notifíquese al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Despacho Judicial.

5.- Reconózcase al abogado Jairo Efraín Rodríguez Bernal, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
___063___ del 08-09-2022

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria